



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 FEB 2019

VISTO el Expediente N° 365/19, registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa N° 09/19 de la Sra. VORJA, Patricia Karen, D.N.I. N° 37.104.846 en el marco del "PROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN LA VIVIENDA SOCIAL – COMPONENTE SOCIAL – TDF".

Que a fojas 02 el Presidente, autoriza la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 444.000,00), por el término de DOCE (12) meses.

Que la Directora Provincial de Presupuesto informa a fojas 03 Vta., que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que nos ocupa.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no tiene objeciones legales que formular.

Que la presente contratación está fundamentada en la estricta razón de la necesidad funcional del sector, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 3487/17, Anexo II y Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2A.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUA-

///...2.-

IPV
DCyC



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



11 FEB 2019

...//2.-

RENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 444.000,00), por el término de DOCE (12) meses, para la Contratación Directa de la Sra. VORJA, Patricia Karen, D.N.I. N° 37.104.846 en el marco del "PROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE EN LA VIVIENDA SOCIAL – COMPONENTE SOCIAL – TDF", encuadrando el procedimiento en el Artículo 73, inc. 2 de la Constitución Provincial, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso k), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 3487/17, Anexo II y Decreto Provincial N° 2640/18, Anexo I, Punto 2A.

ARTÍCULO 2°.- Imputar preventivamente el gasto por el monto indicado en el Artículo 1° de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 3.34.341 del ejercicio Económico y Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0339

IPV
DCyC
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]

Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

033

033